

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se nombra Catedrático de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla por concurso previo de traslado a don Jose Maria Navarrete Urieta.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, al Catedrático de igual asignatura en la de Valencia, don José María Navarrete Urieta, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se nombra a don Tomás Sayol Sala Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto de 16 de diciembre de 1910, ha tenido a bien nombrar a don Tomás Sayol Sala Secretario de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, con todos los deberes y derechos que a dicho cargo atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se nombra a doña Desamparados Reyes Martínez Secretaria de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaria de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, por renuncia de su anterior titular, señor Pérez de la Ossa,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretaria de la citada Real Escuela a la Catedrática numeraria doña Desamparados Reyes Martínez, con la gratificación por gastos de representación de 5.000 pesetas anuales a cargo de la partida consignada en el número 348.122-4 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 29 de julio de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 29 de noviembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: Vista el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Resultando que por Orden de 29 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) se convocó oposición a ingreso en el Magisterio Nacional para proveer

el número de plazas que se indicaba y que por la de 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se nombraron los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que en cumplimiento de lo dispuesto en los números 28 y 30 de la citada Orden de 29 de noviembre han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de los maestros aprobados, así como la documentación de éstos:

Resultando que en la propuesta formulada por el Tribunal número 1 de Córdoba figura entre los aprobados don Manuel Rubio Rubio, en la verificada por el segundo Tribunal de la misma provincia doña María Teresa Morillo Solano, en la del primero de Granada para escuelas volantes don Francisco García Junco, en la del único de Lérida don José María Pascual Panadés, en la del primer Tribunal de Lugo don Manuel Calaza Lorenzo, en la del segundo de Madrid don Manuel Santos Martín y don Vicente Sánchez Brunete, en la del tercer Tribunal de Madrid para escuelas volantes doña Concepción Chicote Téllez, en la del quinto Tribunal de Madrid doña María Luisa Pardo Jordán y en la del Tribunal único de Las Palmas don Héctor Rodríguez Mejías, quienes en el plazo señalado al efecto no han presentado documentación alguna acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número uno de Murcia para escuelas volantes figura don José Ignacio Laborda Somoano, quien no reúne las condiciones señaladas en el apartado e) del número 6.º y apartado c) del número 29 de la convocatoria ni acompaña justificante de la oportuna dispensa; en la del segundo Tribunal de Vizcaya figura doña Rosa María Casado y Rodríguez, quien no acompaña asimismo la oportuna dispensa de defecto físico, no reuniendo las condiciones señaladas en el apartado c) del número 29 de la convocatoria. En la propuesta del Tribunal número 2 de Madrid figura don Virgilio Martín Cuesta, quien no acredita reunir la condición segunda de las señaladas en el apartado e) ni la señalada en el apartado j) del número 6.º de la convocatoria;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 2 de Lugo figura doña Marisol Díaz Díaz, quien en el certificado que acompaña de haber realizado el Servicio Social no se ajusta a lo dispuesto en el apartado g) del número 29 de la convocatoria; en la del único de Huelva, doña Mercedes Alonso Rodríguez-Moñino, quien no acompaña los documentos señalados en el apartado a) y apartado g) del número 29, en la del Tribunal número 3 de Madrid figura doña Raquel Cisneros Pérez, quien no acompaña el certificado de reunir las condiciones señaladas en el apartado f) del número 6.º de la convocatoria; en la del Tribunal número 2 de Vizcaya figura doña Rosa María Giráldez y Oteo, quien no reúne dentro del plazo debido la condición señalada en el apartado f) del número 6.º de la citada convocatoria; en la realizada por el Tribunal número 1 de La Coruña figura doña María Celia Suárez Rodríguez, en la del Tribunal número 1 de Madrid don Antonio Gómez Rivera y en la del Tribunal único de Tarragona don Juan José Villanueva y Pipaón, quienes no reúnen dentro del plazo obligado la condición señalada en el apartado b) del número 6.º de la convocatoria; en la del Tribunal único de Castellón don José María Tirado Vicent y en la del único de Valladolid don Antonio de la Iglesia Pereda, quienes no acreditan reunir la segunda condición exigida en el apartado d) de la convocatoria;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 2 de Almería figura doña Regina Padilla García, quien no reúne dentro del plazo debido las condiciones exigidas en los apartados f) y g) del número 6.º de la orden de convocatoria. En la propuesta de Maestros del Tribunal único de Cádiz figura don Antonio Orozco Aladid, en la de Maestras del mismo Tribunal doña Josefina Arocena Perera, en la del segundo Tribunal de Córdoba doña Francisca Pérez Antúnez, en la del Tribunal único de Guipúzcoa, de Maestros, don Juan Cruz Rubio Pérez, en la del único de Melilla don Salvador González Belver y en la del primero de Vizcaya doña Aureliana González Tascón, quienes no acompañan copia del título de Instructor Elemental del Frente de Juventudes o Instructoras de Escuelas del Hogar, en su caso, ni documento alguno acreditativo de haber realizado el curso para la obtención del mismo. En la propuesta del Tribunal número 2 de Sevilla para escuelas volantes figura doña María Teresa Zaragoza Tafalla, quien no acredita la condición de hija de Maestra nacional en activo, ya que su madre se halla en situación de excedencia especial por casada, y doña María Nieves Amaya Gutiérrez, quien no acredita reunir la condición de huérfana de Maestra nacional, ya que su madre, fallecida, ejerció el cargo como Maestra interina;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 1 de Granada figura don José Luis García Ruiz, quien no une a su documentación certificado de buena conducta expedido por el Cura párroco, señalado en el apartado i) del número 29 de la convocatoria; en el Tribunal número 2 de Granada para escuelas volantes doña María del Carmen Viana Funes no acompaña certificado acreditativo de su condición de hija de Maestro, en el número 2 de Sevilla doña Blanca Guerrero Bravo y en el primero de Vizcaya doña María Paz Salazar Ansótegui no hacen constar en el certificado del cumplimiento del